REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2018-01516.

De la revisión a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, se advierte que no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, ni al auto que dispuso seguir adelante la ejecución, en la medida que la sumatoria del capital y los intereses arroja un resultado excesivo, de ahí que deba corregirla y presentarla en debida forma. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 60 FIJADO HOY 11 DE MAYO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Dr.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cffc4fa74fa29461cdc1395bd7ff05df79e3b8cf1d626e65b187da731eb5d2a8
Documento generado en 10/05/2021 02:03:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica